

Especificaciones o requisitos técnicos:

Prestar el servicio acorde a lo estipulado en el Decreto 229 de 1995, que cita: "Artículo 6°. Servicios de mensajería especializada.

Cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo AGN 061 de 2001 sobre las unidades de correspondencia distribución de las comunicaciones.

Cumplir con los tiempos de entrega. Los envíos de mensajería especializada se caracterizan por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a: Veinticuatro (24) horas en servicio urbano, cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país, noventa y seis (96) horas en servicio internacional.

Cumplir con notificaciones de devoluciones de los oficios máximo 24 horas después de los tiempos que se tiene de entrega. Cuando se cambie de dirección la empresa de mensajería tiene nuevamente los tiempos de entrega para distribución del oficio, si el caso es proceder a la devolución a la entidad la empresa de mensajería cuenta con 24 horas para devolver los oficios a la entidad.

Contar con una herramienta tecnológica Software especializado para el seguimiento de envíos de las guías, la empresa debe suministrar las guías para imprimir no se pueden hacer manuales.

Cuando se entreguen masivos (periódicos, revistas, regalos) la empresa de Mensajería debe realizar las guías, la empresa suministra base de datos.

Digitalización de guías y publicación para seguimiento.

Página Web para seguimiento, administración y control.

Cobertura del servicio en los municipios, ciudades y países que se requiera.

Hacer entrega de las guías que soportan la entrega efectiva de los envíos.

El contratista debe contar con sede y/o sucursal dentro de la comuna 10 del Municipio de Medellín con el fin de atender necesidades de mensajería al día de la Entidad.